



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 508 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 09 JUL 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, por motivos propios de la función, y por necesidad institucional, la Gerente General Regional, requiere ausentarse el 10 de julio del 2018; y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, es necesario encargar temporalmente al ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA, el despacho de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, adicional a sus funciones mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR,** el 10 de julio del 2018, al ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA - DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, el Despacho de la GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, adicionales a sus funciones; debiendo cumplir con las obligaciones de Ley, en tanto dure la ausencia de la Titular de la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
*[Signature]*  
DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES  
GOBERNADOR

DISTRIBUCION:  
GGR.  
ORA.  
ORAJ.  
OERRH.  
Interesado.  
Archivo.  
OGJF.